Veinte maravedis.
SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Casa parada, de esto se decidio no fuese compre-
hendido D.n Juan de Rivera cuyas circunstancias
tiempo hase que versan en D.n Josef Escaño, lo
que le impide el lograr por si solo de la su-
erte; Pero como su oficio obtiene la Regalia de
nombrar Theniente qual es el S.r D.n Justo
Riquelme Salafranca, y con quien en todo, y por
todo lo perteneciente a dho Oficio se entiende este
Ytte. Ayuntam.to por cuya razon se sugeta a sus
Estatutos Acuerdos, y Leyes, siendo una de ellas
el que para ganar Suertes y Salario precisam.te
han de asistir a la tercera parte de Fiestas, y
Cavildos, evidenciandose del Escrutinio fal-
tarle algunas Fiestas para el total de la
tercera parte entiende no le comprehende la
Suerte, y que en caso negado de que lo que acor-
dare la Ciudad le perjudique a los dros de un
Pral, como protesta, no deve entenderse con
el Apoderado que ha señalado, y si con el mismo
S.r D.n Justo, como que regenta las facultades, y
preheminencias del S.r D.n Josef Escaño=